



Sustanciación	Nº 0293
Radicado	05266 40 03 003 2015 00636 01
Proceso	Ejecutivo mixto
Demandante (s)	Gmac Finaciera de Colombia S.A. Compañía de Financiamiento
Demandado (s)	Marién García Ramírez
Asunto	Admite apelación de sentencia en el efecto suspensivo

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Tres (03) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Realizado el examen preliminar correspondiente conforme lo establecido en el artículo 325 del Código General del Proceso, se encuentran cumplidos los requisitos para la concesión de recurso de apelación, y no se halla causal alguna de nulidad que invalide lo actuado. En consecuencia, se admite el recurso de apelación interpuesto frente a la sentencia proferida el 04 de marzo de 2020 por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Envigado.

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 327 del Código General del Proceso, ejecutoriado el presente auto se convocará a audiencia de sustentación y fallo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO
JUEZ
04

Firmado Por:

HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE ENVIGADO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 853bf7e4dd6f4498adb31bdeede7d9ab9ec6e3e3bcef8462eddbf308e70636d

Documento generado en 03/06/2021 01:26:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>